

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 19 de septiembre de 2011, recaída en el procedimiento núm. 1555/2005-K.

Primero. Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han tramitado los recursos acumulados número 1555/2005 y 1644/2005, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Andalucía, contra la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 8 de julio de 2005, dictándose Sentencia de 19 de septiembre de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria de las pretensiones de las partes demandantes.

Segundo. Firme la citada Sentencia, según providencia de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 5 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, y en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallo. Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, frente a la Orden de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de 16 de junio de 2005, por cuya virtud se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, declarando que podrán acceder a tales pruebas selectivas tanto los Ingenieros de Montes como los Ingenieros Agrónomos. Sin condena en costas.»

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.